

Contacto:
Jazztel plc
Relación con inversores
Tel: +34 91 183 99 92

Anabel Segura, 11
28108 Alcobendas
Madrid
www.jazztel.com



JAZZTEL plc ("**JAZZTEL**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

JAZZTEL informa de que el Consejo de Administración de JAZZTEL, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, cancelar el Plan Especial de Retribución 2006-2010 de JAZZTEL, previa renuncia expresa por parte de todos sus beneficiarios a los derechos que les pudieran corresponder, y, por otro lado, aprobar un Plan Extraordinario de Retribución Variable ligado a la revalorización de la acción de JAZZTEL en el período 2009/2014 (el "**Plan**"), cuyas características principales se recogen a continuación:

- **Objetivo:**

El Plan nace con el doble propósito de, por un lado, reconocer y retribuir, la positiva labor realizada por el Consejero Delegado de JAZZTEL y los miembros del Comité Ejecutivo de Jazz Telecom al tiempo de aprobación del Plan durante los últimos ejercicios y, por otro lado, de retener e incentivar a dichos directivos cuya permanencia y motivación es estratégica para afrontar los retos a los que JAZZTEL habrá de hacer frente en la nueva etapa que inicia la Sociedad, una vez cerrada con éxito el pasado mes de julio de 2009 la operación de reestructuración de sus bonos convertibles en acciones correspondientes a la emisión abril de 2005, a fin de tomar un nuevo impulso que permita acelerar el ritmo de desarrollo con el objetivo de alcanzar la rentabilidad neta.

- **Estructura:**

El Plan consiste en el otorgamiento a los Beneficiarios de una Retribución Variable, de carácter extraordinario, consistente en el derecho a percibir la potencial revalorización que experimenten un determinado número de las acciones de la Sociedad asignado por el Consejo de Administración a cada uno de ellos, revalorización que se determinará en función de los valores inicial y final de las acciones a tomar como referencia. El número máximo de acciones de la Sociedad, sobre los que el Consejo de Administración podrá otorgar derechos retributivos al amparo del Plan, será de 34.630.000 acciones. Dicha cantidad equivale a un 1,43% del capital emitido a la fecha de emisión del presente hecho relevante.

- **Duración:**

El Plan extenderá su vigencia desde el día 5 de noviembre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2014, fecha a partir de la cual se entenderán extinguidos todos los derechos conferidos a los beneficiarios en virtud del Plan que no hubieren sido ejercidos con anterioridad a dicha fecha.

- **Valores inicial y final de las acciones a tomar como referencia:**

Para el cómputo de la retribución variable en que consiste el Plan se tomará como valor inicial de referencia unitario de las acciones de JAZZTEL 0,18 euros, que se ajustará como corresponda en caso de alteraciones en el valor nominal de las acciones. Como valor final de referencia se tomará la cotización media ponderada de la acción de la Sociedad en las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que el beneficiario realice su solicitud de liquidación de la retribución variable conforme a los términos y condiciones del Plan.

- **Fechas de consolidación y periodo de liquidación de la retribución variable:**

El derecho de los beneficiarios a percibir la retribución variable extraordinaria se consolidará de forma parcial en cinco tramos los días 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente, a razón de un 20% del total de la retribución variable en cada una de ellas, sin perjuicio de los supuestos de consolidación y liquidación anticipada previstos en el Plan conforme a la práctica habitual en este tipo de sistemas retributivos.

Los beneficiarios podrán solicitar la liquidación total o parcial del porcentaje de la retribución variable que hayan consolidado hasta la fecha de solicitud conforme al calendario anterior en cualquier momento a partir del 1 de julio de 2010 y hasta la fecha de extinción del Plan.

- **Formas de liquidación:**

El beneficiario podrá optar entre liquidar su retribución variable mediante la entrega de un número de acciones de la propia Sociedad cuyo valor de mercado, atendiendo al valor final de referencia, sea equivalente al importe de la retribución variable cuya liquidación haya solicitado, o mediante el abono del producto de la venta por la Sociedad en el mercado del número de acciones que le hubiera correspondido recibir de haber optado por la entrega física de las mismas.

Asimismo el Consejo de Administración ha acordado someter el Plan a su ratificación por la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010.

En Alcobendas (Madrid), a 6 de noviembre de 2009

Fdo.: José Ortiz Martínez
Secretario-Consejero
JAZZTEL, p.l.c.